

Las reclamaciones serán contestadas por los tribunales mediante resolución motivada, contra la que no cabrá interponer recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 14.5 para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada. Con el fin de agilizar el procedimiento, se dará publicidad al sentido de la resolución en el Portal de Educación, notificándose al interesado conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ENRIQUE PÉREZ PORRES	DESESTIMADA
ÁNGEL PÉREZ CEMBRANOS	DESESTIMADA
CECILIA PÉREZ CASTRILLO	DESESTIMADA
ANA MOYANO LLAMAZARES	DESESTIMADA
JAVIER MÍNGUEZ ALONSO	DESESTIMADA
M ^a NURIA MAYADO MARTÍN	DESESTIMADA
CARMÉN PÉREZ POSADAS	DESESTIMADA
M ^a JESÚS MERINO DONCEL	DESESTIMADA
	ESTIMADA
	PARCIALMENTE. No obtiene calificación para pasar a la siguiente prueba.
RAQUEL PALACIOS SADORNIL	